

DECRETO N° 0274 /20.-
NEUQUÉN, 19 FEB 2020 .-

VISTO:

El expediente N° 8781-008443/2019 del registro de la Mesa General de Entradas y Salidas de Jefatura de Policía de la Provincia del Neuquén, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente consignado en el Visto y por Resolución N° 1507/19 de fecha 18 de octubre de 2019, Jefatura de Policía de la Provincia del Neuquén solicita al Poder Ejecutivo Provincial la cesación de los servicios del agente Nuevo Cuadro Guillermo Mauricio Mora, D.N.I. N° 36.679.553, legajo personal 588.387/0, para pasar a situación de retiro obligatorio con encuadre legal en el artículo 14, inciso k) de la Ley 1131, siendo el efectivo policial notificado el día 30 de octubre del 2019;

Que el pedido realizado por la Jefatura de Policía tiene sus bases en lo determinado por la Junta Médica Policial realizada en fecha 27 de febrero de 2019, en la que se dictamina que el causante no se encuentra en condiciones de desarrollar tareas correspondientes a su cuerpo y escalafón de forma definitiva;

Que de los antecedentes obrantes en el expediente, y específicamente del Acta de Junta Médica Policial de fecha 29 de abril 2019, surge: *"...Diagnóstico o Motivo: Fractura de Fémur de pierna izquierda por herida de arma de fuego (intervenido quirúrgicamente en dos oportunidades). Antec. de herida de arma de fuego en abdomen (Lesión lateral de colon ascendente-Intervenido quirúrgicamente una vez) (...) Se recomienda retiro del armamento: Mantener el retiro en forma definitiva (...) Comentarios: El causante manifiesta imposibilidad para trotar y correr, ya que al intentarlo se le produce una lateralización del cuerpo (...) Dictamen: Por esta afección el causante no se encuentra en condiciones de realizar tareas de seguridad en forma definitiva. Debe permanecer en reposo laboral hasta ser tratado por la Superioridad..."*;

Que la situación fue tratada en Junta Extraordinaria de Calificaciones Policiales en fecha 18 de julio de 2019, dejando constancia de ello en Acta N° 01/19, determinándose: *"...Visto la no aptitud para cumplir funciones policiales en forma definitiva, para lo cual ingresara a la Institución y fuera capacitado para ello y no existiendo puesto vacante para su jerarquía en otro cuerpo y escalafón, esta Junta Extraordinaria de Calificaciones Policiales considera al Agente N/C Guillermo Mauricio Mora (...) "inepto para las funciones policiales" conforme lo establece la Ley 1131 de Retiros y Pensiones de la Policía de la Provincia de Neuquén en su artículo 14 inciso K)..."*;

Que por ello, la Junta Extraordinaria de Calificaciones Policiales, por unanimidad, recomendó a la Jefatura de Policía que a través de la Dirección de Personal se gestione el pase a situación de retiro obligatorio del agente Nuevo Cuadro Mora;

Que el agente fue notificado del Testimonio de Acta N° 01/19 en fecha 04 de octubre de 2019;

Que la Dirección de Asuntos Internos de Jefatura de Policía, informa que el mencionado efectivo policial no registra antecedentes administrativos y/o judiciales en trámite;

Que obra intervención de la División Patrimoniales, dejando constancia que el mencionado agente no se encuentra ocupando ninguna vivienda de uso institucional y asimismo, el Departamento Administración de Personal – Sección Licencias, certifica que posee un saldo de licencia anual ordinaria pendiente de usufructo de diez (10) días más cuatro (4) días de viaje, correspondientes al período año 2018, y doce con 5/100 (12,5) días más cuatro (4) días de viaje, período año 2019, proporcionales al 30 de octubre de 2019;

Que cuenta con la intervención de la Asesoría Letrada General de Jefatura de Policía de la Provincia del Neuquén y de la Dirección Provincial de Legal y Técnica del Ministerio de Gobierno y Seguridad;

Que por lo expuesto, es menester dictar la presente norma que disponga la cesación de los servicios del agente Nuevo Cuadro Guillermo Mauricio Mora, para pasar a situación de retiro obligatorio, con encuadre legal en el artículo 14, inciso k) de la Ley 1131;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º: **DISPÓNGASE** la cesación de los servicios del agente Nuevo Cuadro Guillermo Mauricio Mora, D.N.I. N° 36.679.553, legajo personal 588.387/0, clase 1992, para pasar a situación de retiro obligatorio, con encuadre legal en el artículo 14, inciso k) de la Ley 1131, con efectividad a partir de las cero horas del día posterior a la fecha de notificación al causante de la presente norma.

Artículo 2º: **AGRADÉZCANSE** los servicios prestados en bien de la ciudadanía y de la Institución Policial.

Artículo 3º: **NOTIFÍQUESE** al interesado el contenido de la presente norma, a través de la Dirección de Personal de Jefatura de Policía de la Provincia del Neuquén, debiendo cursar las liquidaciones correspondientes.

Artículo 4º: El presente decreto será refrendado por la señora Ministra de Gobierno y Seguridad.

Artículo 5º: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y archívese.



Firmado digitalmente por MERLO Vanina Soledad



Firmado digitalmente por GUTIERREZ Omar